



PERÚ
Ministerio
de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 007286

05 FEB 2025

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: **SOLICITA: AGREGAR Y ADJUNTAR**
A MI LEGAJO PERSONAL LA R.D. N° 0030

EXPEDIENTE N° **1574**

HORA: **9:57** FIRMA: **[Firma]**

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: **SR. DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO**

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: **PACSI**

Apellido Materno: **LOGANA**

Nombres: **Efraín Víctor**

Persona Jurídica:

Razón Social: **Trabajadores de Servicio**

Tipo de Documento:

DNI: **01292691**

RUC:

C.E. **P. N° 71006**

(SELLO)

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida: ☐

Jirón: ☒

Calle: ☐

Pasaje: ☐

Carretera: ☐

Prolongación: ☐

Nombre de la vía: **Jr. Tarapaca N° 960 - Yunguyo**

N° de Inmueble: ☐ Block: ☐ Interior: ☐ Piso: ☐ Mz: ☐ Lote: ☐ Km: ☐ Sector: ☐

Tipo de Zona:

Urbanización: ☐

Pueblo Joven: ☐

Unidad Vecinal: ☐

Conjunto Habitacional: ☐

Asentamiento Humano: ☐

Cooperativa: ☐

Residencial: ☐

Zona Industrial: ☐

Centro Poblado: ☐

Caserío: ☐

Asociación: ☐

Grupo: ☐

Fundo: ☐

Otros (especificar): ☐

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: **PUNO**

Provincia: **YUNGUYO**

Distrito: **YUNGUYO**

Teléfonos: **961404050**

Autorizo se me notifique
al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: **Que teniendo la necesidad de reconocer los años de contrato como Trabajadores de Servicios SOLICITO: Agregar y Adjuntar a mi legajo Personal la Resolución Directoral N° 0030 - 2025 de la UGEL Yunguyo, el tiempo de servicios como contratado. actualmente estoy laborando en la CEP N° 71006 Yunguyo como Trabajador de Servicio.**

POR LO EXPUESTO.

Ruego a Ud. Señor Director de la UGEL Yunguyo acceder a mi solicitud por ser justo y legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- copia de DNI
- copia de la R.D. N° 0030

Yunguyo, 05-02-2025
LUGAR Y FECHA

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0030 -2025-UGEL-Y

YUNGUYO, 29 ENE 2025

VISTO: El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 5426-2024 presentado por el administrado **EFRAIN VICTOR PACSI LOGANA**, identificado con DNI N° 01292691, sobre reconocimiento de tiempo de servicios por contrato, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el administrado solicita el reconocimiento de tiempo de servicios en su condición de contratado hasta antes de su nombramiento ello en razón de que se habría nombrado en la administración pública y que actualmente viene laborando en la Sede Administrativa de la UGEL Yunguyo, por tanto, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
2. Al respecto, el tiempo de servicios se presenta como una unidad de tiempo computable para aspectos relacionados con la progresividad en la carrera, pagos de compensaciones económicas, entre otros y, por tanto, deben ser considerados como tal únicamente el tiempo en el que se haya prestado un servicio efectivo al Estado.
3. En ese sentido, el Informe Legal N° 65-2010-SERVIR/OAJ-GG, señala que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera, tanto el Decreto Legislativo N° 276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.
4. En esa línea, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, respecto al reconocimiento del tiempo laborado como servidor contratado, ha señalado lo siguiente:
"...el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 dispone de forma expresa que al servidor que ingrese a la carrera se le reconoce el tiempo de servicios prestados como contratado "para todos sus efectos", en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrea administrativa".
5. En consecuencia, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha concluido que al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrea Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
6. En mérito a lo expuesto precedentemente, el responsable en Escalafón de esta entidad emitió el INFORME N° 028-2024-UGEL-Y/ESCALAFON, de fecha 17 de octubre de 2024, concluyendo que al administrado se le debe reconocer **(06) años, (11) meses y (24) días** de tiempo de servicios como contratado, ello conforme a las copias de las resoluciones de aprobación de contrato y boletas de pago presentadas.